

Participación en  
Juntas de accionistas,  
Asambleas de  
Aportantes y Juntas de  
Tenedores de Bonos

– Enero a Marzo 2024–

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

**BTG PACTUAL PRIVATE EQUITY III**

**1. Asistencia**

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.134.029 cuotas, que corresponden al 84,51% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 228.935 cuotas.

**2. Desarrollo de la Asamblea**

- a) Pronunciarse sobre un aumento de capital del Fondo y la consecuente emisión y suscripción de nuevas cuotas de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno, para efectos de cubrir sus gastos ordinarios de funcionamiento durante el proceso de liquidación.

La Administradora propuso un aumento de capital exclusivamente para solventar los gastos de operación del fondo según el siguiente detalle:

- a) Monto de la Emisión: 50.000 USD.
- b) Número de Cuotas: Las que correspondan luego de dividir el Monto de la Emisión por el precio de colocación.
- c) Precio de Colocación Cuotas: 0,2384 USD, correspondiente al 10% del último valor cuota disponible del Fondo a la fecha de presente Asamblea.
- d) Plazo de Colocación de las Cuotas: 3 años a partir de la fecha de la Asamblea.
- e) Colocación: Las cuotas serán colocadas directamente por la Administradora y/o por el o los intermediarios que ésta designe. Asimismo, la colocación se efectuará mediante la celebración de contratos de promesas de suscripción de cuotas, los cuales deberán ser cumplidos en el plazo que indica el Reglamento Interno del Fondo.
- f) Forma de Pago: En efectivo, cheque o transferencia electrónica.
- g) Cuotas no Suscritas: El número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento del plazo de colocación, que son 3 años.
- h) Opción preferente: De acuerdo a lo establecido en el número UNO del Título X del Reglamento Interno del Fondo y el artículo 36° de la Ley, se informa a los señores aportantes que deberá darse cumplimiento al derecho preferente de suscripción de cuotas. Lo anterior, salvo que la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes, acuerde que no habrá oferta preferente.
- i) Fracciones de Cuotas: El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

AFP Cuprum consideró que el fondo debe cumplir sus obligaciones. Adicionalmente, la Administradora no está cobrando remuneración de administración en el fondo y los gastos son estrictamente necesarios para la operación del fondo.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes y, asimismo, que no exista oferta preferente de las cuotas emitidas.

- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

El presidente de la Asamblea propuso facultar a los representantes de la Administradora para realizar todos los cambios acordados en la Asamblea.

AFP Cuprum voto a favor de este punto para que se puedan ejecutar los cambios acordados anteriormente.

Esta propuesta fue aprobada con el 100% de las cuotas presentes.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**  
**COMPASS GLOBAL INVESTMENTS III FONDO DE INVERSIÓN**

**1. Asistencia**

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 81.550.143 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 16.287.874 cuotas.

**2. Desarrollo de la Asamblea**

- a) Creación de una nueva serie de cuotas denominada “Serie E”.

Creación de una nueva serie de cuotas denominada “Serie E” para inversionistas de Alto Patrimonio que no tengan domicilio ni residencia en Chile.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la creación de la nueva serie de cuotas va en línea con permitir la venta de cuotas en el mercado secundario, lo cual es beneficioso para el fondo dado que le entrega mayores condiciones de liquidez.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

- b) Cambios al Reglamento Interno del fondo.

Modificaciones al Reglamento Interno del fondo en lo referido a i) la Política de Inversión y Diversificación, ii) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, (iii) Aportes y Valorización de Cuotas y (iv) Otra Información Relevante.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

El voto de AFP Cuprum se basó en que dichas modificaciones al Reglamento Interno son necesarias para poder implementar la creación de la nueva serie de cuotas para inversionistas extranjeros, sus condiciones de pertenencia, su remuneración, beneficio tributario y condiciones de canje.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

**BTG PACTUAL Renta Comercial**

**1. Asistencia**

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 7.798.658 cuotas, que corresponden al 74,69% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 1.459.821 cuotas.

**2. Desarrollo de la Asamblea**

- a) Pronunciarse respecto a las siguientes propuestas: (i) reducir la remuneración máxima con cargo a la Serie I del Fondo.

La Administradora propuso disminuir la remuneración fija mensual de la administradora con cargo a la Serie I a un doceavo del 1,071% (IVA incluido) multiplicado por los aportes efectivamente enterados. Previamente esta comisión era un doceavo del 1,19% (IVA incluido) multiplicado por los aportes efectivamente enterados.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

AFP Cuprum consideró que es en el mejor interés de los aportantes la reducción de la remuneración cobrada por parte de la administradora.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

- b) Pronunciarse respecto a otras materias que obedecen a cuestiones regulatorias.

La administradora propuso incorporar al Título VIII “Otra Información Relevante” el nuevo número DIEZ. “Bomberos de Chile”, con el objeto de actualizar el Reglamento Interno del Fondo a la Norma de Carácter General Número 488 de la CMF.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

AFP Cuprum votó a favor de este punto dado que es necesario ajustar el reglamento interno acorde a la normativa vigente.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

- c) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

El presidente de la Asamblea propuso facultar a los representantes de la Administradora para realizar todos los cambios acordados en la Asamblea.

AFP Cuprum voto a favor de este punto para que se puedan ejecutar los cambios acordados anteriormente

Esta propuesta fue aprobada con el 100% de las cuotas presentes.

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CINTAC S.A.**

**1. Asistencia**

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 417.178.685 acciones, que corresponden al 94,85% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 27.131.540 acciones.

**2. Desarrollo de la Junta**

- a) Se propuso aumentar el capital de la Sociedad en la suma de US\$80 millones, mediante la emisión de 1.000 millones de acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que dicho aumento de capital es necesario para situar a la sociedad en una situación de liquidez operativa suficiente para hacer frente a sus obligaciones financieras y poder implementar su estrategia de crecimiento.

- b) Se propone facultar al Directorio para que éste proceda a fijar el procedimiento y demás aspectos y condiciones de la emisión y colocación de las acciones, en un plazo máximo de 9 meses.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que es necesario facultar al Directorio para fijar procedimiento y demás aspectos y condiciones de la emisión y colocación de acciones para llevar a cabo dicho aumento de capital. El plazo de 9 meses es razonable dada la necesidad de la Sociedad de contar con este aumento de capital.

- c) Se propone modificar los estatutos de la compañía con el fin de incorporar este aumento de capital.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que dichas modificaciones son necesarias para incorporar el aumento de capital.

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SQM S.A.**

**1. Asistencia**

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 221.134.009 acciones (138.801.447 acciones serie A y 82.332.562 acciones serie B), que corresponden al 87,42% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía (97,19% de las acciones serie A y 57,65% acciones de la serie B). AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 8.278.796 acciones serie B.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

**2. Desarrollo de la Junta**

- a) Informar sobre el estado de las negociaciones entre la compañía y Codelco, según lo detallado en el memorándum de entendimiento informado por hecho esencial el 27 de diciembre de 2023.

Se informó, que la negociación se encuentra en curso por lo que no pueden darse mayores detalles de contenido, términos y condiciones definitivos del acuerdo, además de estar sujetos a un acuerdo de confidencialidad entre las partes. Dicha negociación abarca, además de asuntos comerciales y contractuales, una serie de aspectos técnicos, de ingenierías, tecnológicos, medioambientales y comunitarios a considerar y que involucran la participación de distintas autoridades gubernamentales y terceros.

Las negociaciones se han desarrollado con normalidad y de acuerdo con lo previsto por ambas partes, las que se encuentran realizando un proceso de auditoría o due dilligence de los activos, negocios y contratos que cada una contribuirá a la asociación. La empresa ha contratado un equipo multidisciplinario altamente capacitado y con gran experiencia para asesorar de manera permanente durante esta negociación, para así proteger y maximizar el beneficio para la sociedad y sus accionistas.

Dada la complejidad de la negociación, las partes prorrogaron el plazo para la firma al 31 de mayo del 2024, según hecho esencial del día 20 de marzo del 2024 informado a la Comisión del Mercado Financiero.

AFP Cuprum tomó conocimiento.

La junta tomó conocimiento.

- b) Informar detalles de los actos y contratos que se espera llevar a cabo y ejecutar bajo el referido memorándum de entendimiento, incluyendo los activos involucrados y los pasos corporativos necesarios para la implementación de dichos actos y contratos.

En cuanto a la forma de la Asociación, se espera que ésta se efectúe mediante una sociedad operativa resultante de la fusión por incorporación entre SQM Salar S.A. y la filial de Codelco Minera Talar SpA, siendo la primera la entidad sobreviviente y la continuadora legal de esta última.

Respecto a los aportes que efectuará SQM a la sociedad conjunta, se contempla el aporte de SQM a SQM Salar S.A. de todos los activos, contratos, empleados y recursos relacionados con la exploración, explotación y comercialización conjunta del litio y otras sustancias presentes en el Salar de Atacama, incluyendo las filiales internacionales que comercializan dichos productos. Para ello SQM se comprometerá a concentrar en SQM Salar S.A todos los activos, contratos, empleados, recursos y filiales a través de un proceso de reorganización interna. SQM además transferirá en propiedad a Codelco la totalidad de sus concesiones mineras y derechos en el Salar de Maricunga. Respecto de aquellos derechos de propiedad industrial e intelectual relacionados con el negocio y que SQM decida mantener en su propiedad y no transferir a SQM Salar S.A., otorgará a la Sociedad conjunta un derecho de uso no exclusivo, no transferible, de carácter perpetuo e irrevocable. El mismo derecho será otorgado por SQM y sus filiales (incluyendo la sociedad conjunta) a Codelco y sus filiales para su uso exclusivo en Chile. Correlativamente, la sociedad conjunta otorgará el mismo derecho a SQM y sus filiales.

El aporte de Codelco será el contrato de exploración y explotación del Salar de Atacama a partir del 2031 y hasta el año 2060.

También se informó una serie de condiciones suspensivas para la materialización de la Asociación, entre las cuales está el aumento de cuota de producción en 300 mil toneladas de carbonato de litio equivalente en el contrato actual de la Sociedad con CORFO que regula la explotación del Salar de Atacama hasta el 2030, autorizaciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, la conclusión del proceso de consulta indígena respecto a ciertos aspectos del contrato CORFO-SQM y CORFO-Tarar, fusión de SQM Salar S.A. con Minera Tarar SpA, entre otros.

La estructura corporativa de la Sociedad Conjunta se regulará con un Pacto de Accionistas. Esta Asociación distingue dos períodos, el primero desde la fecha efectiva de la Asociación hasta el 31 de diciembre del 2030; y el segundo desde el 1 de enero del 2031 al 31 de diciembre del 2060.

En el primer período el capital estará dividido en 100 millones de acciones, de las cuales 50.000.001 serán serie A propiedad de Codelco y 49.999.999 serán serie B propiedad de SQM. El Directorio estará compuesto por 6 miembros, designando 3 miembros cada accionista. Codelco designará al Presidente del Directorio y SQM al Vicepresidente, no teniendo ninguno de ellos voto dirimente. En este período SQM, mediante series de acciones, tendrá la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y la posibilidad de resolver empates en votaciones del Directorio sobre la gestión del negocio, a fin de mantener la consolidación de los resultados de la sociedad conjunta. Sin perjuicio de ello, ciertas materias a nivel de directorio y juntas de accionistas requerirán de supra mayorías que otorgarán a Codelco derecho de veto respecto de dichas materias.

Durante el segundo período, la Sociedad conjunta tendrá una única serie de acciones con iguales derechos políticos y económicos, y será administrada por un Directorio compuesto por 7 miembros, donde Codelco designará a 4 directores y SQM a 3. Codelco designará al Presidente del Directorio y SQM al Vicepresidente. Codelco tendrá la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y consolidará los resultados de la sociedad conjunta, sin perjuicio que SQM tendrá ciertos derechos de veto equivalentes a los que Codelco tendrá en el primer período.

Respecto a los derechos económicos, durante el primer período Codelco tendrá derecho a recibir una utilidad correspondiente al beneficio por la comercialización de 201 mil tons de carbonato de litio equivalente, equivalente a 33.500 tons anuales en el caso de distribuirlos en 6 años. En el segundo período, cada parte recibirá como beneficio económico la prorrata correspondiente a su participación accionaria.

AFP Cuprum tomó conocimiento.

La junta tomó conocimiento.

- c) Cualquier otro asunto de interés en relación con las mismas materias.

Al respecto el gerente General proporcionó algunos comentarios adicionales, indicando que se ha trabajado con la asesoría del banco de inversiones Tyndall y con los abogados Claro y Cia, entre otros.

También destaca que el acuerdo no considera cambios en las autorizaciones ambientales vigentes hasta el año 2030. Se mantiene el compromiso voluntario de SQM de bajar los niveles de bombeo del Salar de Atacama cada año.

Por otro lado, detalla que SQM estima que actualmente tiene un autorización de vender 1.350.000 tons de carbonato de litio equivalente en el período 2025-2030 (225.000 tons

anuales aproximadamente) y que este acuerdo le permitiría aumentar la autorización actual en 300.000 tons adicionales en dicho período, de las cuales 165.000 tons (27.500 tons anuales aproximadamente) serán para SQM y que las 135.000 tons restantes (22.500 tons anuales aproximadamente) se repartirían en 50% para cada una de las partes.

Adicionalmente, en el MoU ambas partes acuerdan que es fundamental desarrollar un proyecto, que denominan Salar Futuro, para producir productos de litio de alta calidad de manera sustentable y en armonía con las comunidades. Los flujos positivos del proyecto Salar Futuro dependen de 4 factores: los volúmenes que efectivamente puedan producir, los precios del litio en el tiempo, la evolución de los costos totales y los pagos de arrendamiento a Corfo e impuestos. Además de las inversiones que requiere este proyecto existen riesgos asociados, como aumentar las producciones en los próximos años, aprobar un EIA previo al año 2031 e implementar el proyecto Salar Futuro que es muy complejo, innovador y de gran magnitud.

Con posterioridad, se hicieron varias preguntas por los accionistas, las cuales fueron contestadas por el abogado Rodrigo Ochagavía, asesor de la compañía, y el gerente general.

**JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRICOT S.A.**

**1. Asistencia**

La JUNTA ORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 413.885.562 acciones, que corresponden al 96,54% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 11.218.389 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

**2. Desarrollo de la Junta**

- a) Aprobación de Memoria, Estados Financieros Consolidados de Tricot S.A. y del informe de los auditores externos, correspondientes al ejercicio 2023.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que el Auditor Externo Deloitte expresa que los estados financieros 2023 presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de la compañía, sin reparos al respecto.

- b) Distribución de las utilidades del 2023 y reparto de dividendos.

Se propuso a la Junta repartir como dividendo definitivo la suma de \$6.410.924.327, correspondiente al 60% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, descontando los dividendos provisorios pagados, distribuir como dividendo la suma de \$5.545.943.017, a razón de \$12,9363661318657 por acción.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de distribución de dividendos.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que el monto a repartir se enmarca en el promedio histórico de su política de dividendos y es acorde a los flujos generados por la compañía.

- c) Propuesta de Remuneración del Directorio.

Se propuso, para el año 2024, mantener la remuneración del año 2023 para el Directorio, salvo la dieta del presidente. Esto es, un monto mensual de \$4.444.444 por director, \$6.666.666 para el vicepresidente y un incremento de \$4.288.889, para el Presidente del Directorio, quedando en \$15.400.000.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de remuneración del Directorio.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se basó en que la propuesta es aceptable para la compañía, encontrándose en rango razonable frente al mercado, y para una compañía de estas características, considerando el sector en que opera y la responsabilidad fiduciaria que involucran sus decisiones estratégicas.

d) Propuesta de Designación de Auditores Externos.

Se propuso a la Junta renovar a Deloitte, dado que cuenta con una importante trayectoria en la Industria del Retail e Emisores no Bancarios, su metodología de trabajo continuo de auditoría y mayor cantidad de horas de trabajo.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de designar a Deloitte como auditor externo de la sociedad para el ejercicio 2024.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que Deloitte cumple con los criterios internos de esta Administradora, tiene conocimiento y experiencia en la industria, presenta una oferta competitiva, el socio a cargo de autoría lleva 3 años, y se encuentra en el listado de auditores externos autorizados por la CMF.

e) Dar cuenta de las operaciones con partes relacionadas celebradas durante el ejercicio 2023.

AFP Cuprum tomó conocimiento sobre la materia de referencia.

La Junta tomó conocimiento sobre la materia de referencia.

f) Dar cuenta de la gestión del Comité de Directores y Propuesta de Remuneración del Comité de Directores y su presupuesto anual de gastos.

Para la remuneración del Comité de Directores se propuso a la Junta mantener la remuneración del año anterior, esto es \$1.666.666 mensuales para cada miembro Director y mantener el presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité en 1000 UF para el año 2024.

AFP Cuprum tomó conocimiento sobre la materia de referencia y votó a favor de la propuesta de remuneración del Comité de Directores y su presupuesto anual de gastos.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se basó en que la propuesta es aceptable para la compañía, encontrándose en rango razonable frente al mercado, y para una compañía de estas características, considerando el sector en que opera y la responsabilidad fiduciaria que involucran sus decisiones estratégicas.

g) Propuesta de Designación de Periódico Oficial de publicaciones sociales.

El Directorio acordó proponer a la Junta designar el Diario [www.lanacion.cl](http://www.lanacion.cl) para la publicación de las comunicaciones sociales.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de designar el Diario [www.lanacion.cl](http://www.lanacion.cl) como periódico oficial de publicaciones sociales.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se basó en que la propuesta cumple con los criterios internos de esta Administradora sobre medios de comunicación de publicaciones sociales.

h) Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que es necesario otorgar las respectivas facultades de manera que se pueda hacer efectiva las resoluciones de la Junta.

**JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO DE CHILE**

**1. Asistencia**

La JUNTA ORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 87.604.666.018 acciones, que corresponden al 86,72% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 794.455.018 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

**2. Desarrollo de la Junta**

- a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Auditores Externos del Banco de Chile, correspondiente al ejercicio 2023.

AFP Cuprum aprueba la memoria, Balance General y Estado de Resultados y el Informe de Auditores Externos de la empresa.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que el auditor externo EY expresa que se presentan razonable los aspectos competentes a los estados financieros 2023 en sus aspectos significativos, sin reparos al respecto.

- b) Propuesta Reparto Dividendos.

Se propone deducir y retener de la utilidad del ejercicio, un monto equivalente a la corrección del valor del capital pagado y reservas de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor ocurrida entre noviembre de 2022 y noviembre de 2023, ascendente a la suma de \$223.719.568.421, que se agregará a la cuenta de utilidades retenidas de ejercicios anteriores. Del saldo resultante, distribuir en forma de dividendo \$8,07716286860 pesos por acción lo que corresponde al 65,6% de las utilidades del ejercicio 2023.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de reparto de dividendos.

La Junta aprobó el reparto de dividendos.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que el banco tiene un buen nivel de capitalización y bien por sobre el requerimiento regulatorio, siendo adecuado y acorde repartir el 65,6% de utilidades propuesto.

c) Nombramiento definitivo de director.

Con motivo de la vacante producida por la renuncia del Director Titular señor Andrónico Luksic Craig, con efecto a contar del 29 de diciembre de 2023, se propone en reemplazo del señor Andrónico Luksic Craig, al señor Patricio Jottar Nasrallah con efecto a partir del día 29 de diciembre de 2023.

AFP Cuprum se abstuvo de votar dado que el candidato no cumple con las condiciones establecidas por el D. L. N°3500.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se debe a que el candidato no cumple con las condiciones establecidas por el D. L. N°3500.

d) Propuesta de Remuneración del Directorio.

Se propone que la remuneración del directorio sea de 162 UF mensuales para los directores, y la suma de 486 UF para el presidente y vicepresidente, cada uno de los miembros adicionalmente recibirá 41 UF por cada sesión de directorio que asista (el presidente o quien presida recibirá el doble), y adicionalmente el presidente de la sociedad tendrá por el ejercicio 2023 un incentivo de UF 12.762, sujeto a que en el periodo anual el Banco de Chile cumpla con el plan de resultados (corresponderá al Comité de Directores y Auditoría establecer el grado de cumplimiento de este). Adicionalmente, cada director que integre un comité recibirá 41 UF por cada sesión, con un máximo de una sesión mensual, y el doble para quien presida el comité.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de remuneración del Directorio.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se basó en que la propuesta es aceptable para una compañía, encontrándose en rango razonable frente al mercado, y para una compañía de estas características, considerando el sector en que opera y la responsabilidad fiduciaria que involucran sus decisiones estratégicas.

e) Propuesta de Remuneración del Comité de Directores y Auditoría y aprobación del presupuesto de gastos de su funcionamiento.

Para la remuneración del comité de directores y Auditoría se propone que sea de 55 UF por sesión, con un máximo de una sesión remunerada al mes y con un máximo de 6 sesiones extraordinarias en el periodo de vigencia, el director que presida percibirá el doble de remuneración. Adicionalmente se acordó mantener el presupuesto para gastos de funcionamiento de UF 4.000 anuales.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de remuneración y gastos del Comité de Directores y Auditoría.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se basó en que la propuesta es aceptable para una compañía, encontrándose en rango razonable frente al mercado, y para una compañía de estas características, considerando el sector en que opera y la responsabilidad fiduciaria que involucran sus decisiones estratégicas.

f) Propuesta de Designación de Auditores Externos.

El directorio propone mantener a Ernst & Young como auditor para el año 2024, considerando la oferta económica recibida.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de designar a EY como auditores externos.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la propuesta es aceptable para una compañía, encontrándose en rango razonable frente al mercado, y para una compañía de estas características, considerando el sector en que opera y la responsabilidad fiduciaria que involucran sus decisiones estratégicas.

g) Propuesta de Ratificación de Evaluadores Privados de Riesgo.

El directorio propone a Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. para el ejercicio 2024.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de clasificadoras de riesgo.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que estas clasificadoras de riesgo cumplen con los criterios internos de esta Administradora, y se encuentra en el listado de clasificadoras de riesgo autorizadas por la CMF.

h) Informe del Comité de Directores y Auditoría.

AFP Cuprum tomó conocimiento sobre la materia.

i) Información sobre operaciones relacionadas prevista en la Ley sobre Sociedades Anónimas

AFP Cuprum tomó conocimiento sobre la materia.

j) Tratar las demás materias que competen a las Juntas Ordinarias de Accionistas, conforme a la Ley y a los Estatutos del Banco.

AFP Cuprum tomará conocimiento sobre la materia.